

**SESIÓN JGL2020/3**

**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 05 FEBRERO DE 2020.**

Asistentes:  
Sr. Alcalde - Presidente:  
D. Manuel Domínguez González

En la Histórica Villa de Los Realejos, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las 14:00 horas, del día 5 de febrero de 2020, se reúne, en la Sala de Prensa, la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Señor Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as relacionados al margen, todos ellos asistidos por la Sra. Secretaria en funciones, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Sres. Concejales:  
D. ADOLFO GONZÁLEZ PÉREZ-SIVERIO  
D.<sup>a</sup> MARÍA NOELIA GONZÁLEZ DAZA  
D. DOMINGO GARCÍA RUIZ  
D. JOSÉ ALEXIS HERNÁNDEZ DORTA  
D. MOISÉS DARÍO PÉREZ FARRAIS  
D.<sup>a</sup> LAURA MARÍA LIMA GARCÍA

Sra. Secretaria en funciones:  
D.<sup>a</sup> Raquel Oliva Quintero

**ORDEN DEL DÍA.**

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23/1/2020.-**  
Dada cuenta del borrador de referencia, por unanimidad de todos los miembros presentes se aprueba el acta de la sesión de carácter ordinario celebrada por la Junta de Gobierno Local.

**2. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN VACANTE EN ESTA CORPORACIÓN RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. PR 23.**  
Visto el expediente instruido de la convocatoria para la convocatoria de concurso de meritos ordinario para la provisión del puesto de trabajo de Intervención de esta Entidad y según los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

I.- Dada la necesidad de proceder a la cobertura del puesto de trabajo de Intervención, actualmente vacante en esta Entidad.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- Considerando las Bases específicas que han de regir la convocatoria.

Firma 2 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	ALCALDE	18/02/2020
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	SECRETARIA	18/02/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf31a447a79e4564b3b45e3c333ebac9001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



II.- Vista la Orden de 10 de agosto de 1994 por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el ámbito autonómico lo indicado, respecto a los méritos de determinación autonómica, en el Decreto 277/97, de 10 de Diciembre (B.O.C. nº 170, de 31 de diciembre)

III.- Resultando que, con fecha 10 de febrero del 2015 y nº 2015/1823 de Registro de Entrada, se recibe Circular nº 2 emitida por la Dirección General de la Función Pública donde se contemplan determinadas actuaciones a cumplir en dichos concursos

IV.- Visto, asimismo, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local y en virtud del Decreto de la Alcaldía-presidencia nº 1217/19, de 17 de junio de 2019, por la que se delegan facultades en la Junta de Gobierno Local, y por UNANIMIDAD de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases específicas que han de regir el concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo de Intervención, vacante en esta Corporación, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter nacional quedando como a continuación se transcriben:

**BASES ESPECIFICAS DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENCION VACANTE EN ESTA CORPORACIÓN RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

CORPORACIÓN: Excelentísimo Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos.

POBLACIÓN: La población del municipio a 1 de Enero de 2019 es de 36218 habitantes.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Intervención.

SUBESCALA: Intervención – Tesorería.

CATEGORÍA. Superior.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 30

CUANTÍA DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 18616,08€

MÉRITOS DE DETERMINACIÓN AUTONÓMICA: Los méritos de determinación autonómica se regirán por lo establecido en el Decreto 277/97, de 10 de Diciembre (B.O.C. nº 170, de 31 de diciembre)

MÉRITOS ESPECÍFICOS:

Sólo se valorarán aquéllos méritos, conforme al siguiente baremo, obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo relacionarse y acreditarse documentalmente:

1.- Alta cualificación profesional en materia de Derecho Público acreditada por la posesión de titulación académica oficial distinta de cualquiera de los necesarios para el acceso al Cuerpo de funcionarios de habilitación estatal, subescala de Intervención, precisa para la provisión del puesto de trabajo en este Ayuntamiento: 1.00 punto.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	18/02/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	18/02/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf31a447a79e4564b3b45e3c333ebac9001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/adx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/adx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.- Especialización profesional en materia de Derecho Financiero y Derecho Presupuestario, Hacienda Pública Local y Autónoma con especial referencia al ordenamiento canario, acreditada mediante publicaciones en libros o en revistas jurídicas o económicas: a razón de 0,10 puntos cada publicación hasta un máximo de 0.50.

FORMA DE ACREDITAR LOS MERITOS ESPECÍFICOS: Los méritos indicados en el apartado anterior, serán acreditados por los participantes mediante la presentación original o fotocopia compulsada de diplomas, expediente personal, certificaciones expedidas por Administraciones Públicas, Corporaciones, Empresas Públicas, Instituciones, Organismos o Escuelas Oficiales de Funcionarios donde hubieran adquirido la experiencia o el perfeccionamiento profesional y obtenido los méritos.

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA CONCURSAR AL PUESTO: Los concursantes habrán de contar con una puntuación mínima del 25 por 100 de la puntuación total para serle adjudicada esta plaza vacante.

ENTREVISTA: Sí se contempla realización de entrevista para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL:

- Presidente:

Titular:

DON CARLOS CHAVARRI SAINZ, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Subescala de Intervención Tesorería)

Suplente:

DOÑA ANA MARIA ECHEANDIA MOTA ,funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Subescala de Secretaría, Categoría Superior).

- Vocales:

Titular:

DON ALEJANDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ OLIVA, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Subescala de Intervención Tesorería)

Suplente:

DON DOMINGO JERSUS HERNANDEZ HERNANDEZ, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Subescala de Secretaría, Categoría Superior).

Titular:

DON JUAN MECA ROMAN, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Subescala de Intervención Tesorería)

Suplente:

DON ANTONIO MESSIA DE YRAOLA, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior).

Titular:

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	18/02/2020
SECRETARIA	18/02/2020
RAQUEL OLIVA QUINTERO	
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf31a447a79e4564b3b45e3c333ebac9001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Dª MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ, Técnico de Administración General de esta Corporación.

Suplente:

Dª MACARENA RODRIGUEZ FUMERO, Técnico de Administración General de esta Corporación.

Y un representante de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias designado por la Dirección General de la Función Pública.

- Secretario: actuará como Secretario, el Vocal Técnico de Administración General.

IMPUGNACIONES.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de éste y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y las formas establecidas en la Ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Convocar concurso ordinario de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Intervención, el cual se regirá por las bases comunes aprobadas por Orden de 8 de septiembre de 1.994, del Ministerio para las Administraciones Públicas, méritos de determinación autonómica y las bases específicas transcritas anteriormente.

**TERCERO.-** Remitir la presente convocatoria a la Comunidad Autónoma de Canarias para su publicación.

**3. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA VACANTE EN ESTA CORPORACIÓN RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. PR 24.** Visto el expediente instruido de la convocatoria para la convocatoria de concurso de meritos ordinario para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría de esta Entidad y según los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

I.- Dada la necesidad de proceder a la cobertura del puesto de trabajo de Secretaría, actualmente vacante en esta Entidad.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- Considerando las Bases específicas que han de regir la convocatoria.

II.- Vista la Orden de 10 de agosto de 1994 por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el ámbito autonómico lo indicado, respecto a los méritos de determinación autonómica, en el Decreto 277/97, de 10 de Diciembre (B.O.C. nº 170, de 31 de diciembre)

III.- Resultando que, con fecha 10 de febrero del 2015 y nº 2015/1823 de Registro de Entrada, se recibe Circular nº 2 emitida por la Dirección General de la Función Pública donde se contemplan determinadas actuaciones a cumplir en dichos concursos

IV.- Visto, asimismo, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Firma 2 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	18/02/2020	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	18/02/2020	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf31a447a79e4564b3b45e3c333ebac9001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Visto todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local y en virtud del Decreto de la Alcaldía-presidencia nº 1217/19, de 17 de junio de 2019, por la que se delegan facultades en la Junta de Gobierno Local, y por UNANIMIDAD de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO**.- Aprobar las Bases específicas que han de regir el concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría, vacante en esta Corporación, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter nacional quedando como a continuación se transcriben:

**BASES ESPECIFICAS DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIA CLASE PRIMERA, VACANTE EN ESTA CORPORACIÓN RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

CORPORACIÓN: Excelentísimo Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos

POBLACIÓN: La población del municipio a 1 de Enero de 2020 es de 36218 habitantes.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaría Clase Primera.

SUBESCALA: Secretaría.

CATEGORÍA. Superior.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 30

CUANTÍA DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 18.612,22€.

MÉRITOS DE DETERMINACIÓN AUTONÓMICA: Los méritos de determinación autonómica se regirán por lo establecido en el Decreto 277/97, de 10 de Diciembre (B.O.C. nº 170, de 31 de diciembre)

MÉRITOS ESPECÍFICOS:

Sólo se valorarán aquéllos méritos, conforme al siguiente baremo, obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo relacionarse y acreditarse documentalmente

1.- Alta cualificación profesional en materia de Derecho Público acreditada por la posesión de titulación académica oficial distinta de cualquiera de los necesarios para el acceso al Cuerpo de funcionarios de habilitación estatal, subescala de Secretaría General, precisa para la provisión del puesto de trabajo en este Ayuntamiento: 1 punto.

2.- Especialización profesional en materia de Urbanismo, Administración Local y Autonómica con especial referencia al ordenamiento canario, acreditada mediante diplomas o certificaciones de Cursos, Jornadas o Seminarios impartidos por Universidades, Institutos u Organismos homologados en formación funcional en función del número de horas recibidas con asistencia y aprovechamiento, hasta un máximo de 0.50 puntos:

De 15 a 29 horas de duración..... 0,05 puntos por curso superado con aprovechamiento y 0,025 sin aprovechamiento.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	18/02/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	18/02/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf31a447a79e4564b3b45e3c333ebac9001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



De 30 a 50 horas de duración...0,10 por curso superado con aprovechamiento y 0,05 sin aprovechamiento.

De 51 horas en adelante... 0,20 por curso superado con aprovechamiento y 0,10 sin aprovechamiento.

Todos los cursos de formación deberán haber sido impartidos con posterioridad a 1 de septiembre de 2007 con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

**FORMA DE ACREDITAR LOS MERITOS ESPECÍFICOS:** Los méritos indicados en el apartado anterior, serán acreditados por los participantes mediante la presentación original o fotocopia compulsada de diplomas, expediente personal, certificaciones expedidas por Administraciones Públicas, Corporaciones, Empresas Públicas, Instituciones, Organismos o Escuelas Oficiales de Funcionarios donde hubieran adquirido la experiencia o el perfeccionamiento profesional y obtenido los méritos.

**PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA CONCURSAR AL PUESTO:** Los concursantes habrán de contar con una puntuación mínima del 25 por 100 de la puntuación total para serle adjudicada esta plaza vacante.

**ENTREVISTA:** Sí se contempla realización de entrevista para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica.

**COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL:**

- Presidente:

Titular:

DOÑA ANA MARIA ECHEANDIA MOTA, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Subescala de Secretaría, Categoría Superior).

Suplente:

DON LUIS FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Subescala de Secretaría, Categoría Superior).

- Vocales:

Titular:

DON CARLOS CHAVARRI SAINZ, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Subescala de Intervención Tesorería

Suplente:

DON DOMINGO JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Subescala de Secretaría, Categoría Superior).

Titular:

DON ANTONIO DOMINGUEZ VILA, Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de La Laguna y funcionario, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Subescala de Secretaría, Categoría Superior) en excedencia.

Suplente:

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	18/02/2020
SECRETARIA	18/02/2020
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf31a447a79e4564b3b45e3c333ebac9001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DON VICENTE NAVARRO MARCHANTE, Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de La Laguna.

Titular:

D<sup>a</sup> MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ, Técnico de Administración General de esta Corporación.

Suplente:

DOÑA MACARENA RODRIGUEZ FUMERO, Técnico de Administración General de esta Corporación.

Y un representante de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias designado por la Dirección General de la Función Pública.

- Secretario: actuará como Secretario, el Vocal Técnico de Administración General.

IMPUGNACIONES.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de éste y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y las formas establecidas en la Ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Convocar concurso ordinario de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría, el cual se regirá por las bases comunes aprobadas por Orden de 8 de septiembre de 1.994, del Ministerio para las Administraciones Públicas, méritos de determinación autonómica y las bases específicas transcritas anteriormente.

**TERCERO.-** Remitir la presente convocatoria a la Comunidad Autónoma de Canarias para su publicación.

**4. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE TESORERÍA VACANTE EN ESTA CORPORACIÓN RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. PR 25.** Visto el expediente instruido de la convocatoria para la convocatoria de concurso de meritos ordinario para la provisión del puesto de trabajo de Tesorería de esta Entidad y según los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

I.- Dada la necesidad de proceder a la cobertura del puesto de trabajo de Tesorería actualmente vacante en esta Entidad.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- Considerando las Bases específicas que han de regir la convocatoria.

II.- Vista la Orden de 10 de agosto de 1994 por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el ámbito autonómico lo indicado, respecto a los méritos de determinación autonómica, en el Decreto 277/97, de 10 de Diciembre (B.O.C. nº 170, de 31 de diciembre)

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	18/02/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	18/02/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf31a447a79e4564b3b45e3c333ebac9001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



III.- Resultando que, con fecha 10 de febrero del 2015 y nº 2015/1823 de Registro de Entrada, se recibe Circular nº 2 emitida por la Dirección General de la Función Pública donde se contemplan determinadas actuaciones a cumplir en dichos concursos

IV.- Visto, asimismo, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local y en virtud del Decreto de la Alcaldía-presidencia nº 1217/19, de 17 de junio de 2019, por la que se delegan facultades en la Junta de Gobierno Local, y por UNANIMIDAD de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases específicas que han de regir el concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo de Tesorería, vacante en esta Corporación, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter nacional quedando como a continuación se transcriben:

**BASES ESPECIFICAS DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE TESORERIA VACANTE EN ESTA CORPORACIÓN RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

CORPORACIÓN: Excelentísimo Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos.

POBLACIÓN: La población del municipio a 1 de Enero de 2019 es de 36218 habitantes.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Tesorería

SUBESCALA: Intervención – Tesorería.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 30

CUANTÍA DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 34044,92 €

MÉRITOS DE DETERMINACIÓN AUTONÓMICA: Los méritos de determinación autonómica se regirán por lo establecido en el Decreto 277/97, de 10 de Diciembre (B.O.C. nº 170, de 31 de diciembre

MÉRITOS ESPECÍFICOS:-----

1.- Alta cualificación profesional en materia de Derecho Público acreditada por la posesión de titulación académica oficial distinta de cualquiera de los necesarios para el acceso al Cuerpo de funcionarios de habilitación nacional, subescala de Tesorería, precisa para la provisión del puesto de trabajo en este Ayuntamiento: 1 punto. -----

2.- Especialización profesional en materia de Derecho Financiero y Derecho Presupuestario, Hacienda Pública Local y Autonómica con especial referencia al ordenamiento canario, acreditada mediante publicaciones en libros o en revistas jurídicas o económicas: a razón de 0,50 puntos cada publicación hasta un máximo de 2 puntos.-----

3.- Especialización profesional en las materias objeto de las funciones asignadas al puesto de trabajo acreditada por la impartición o dirección de Cursos, Seminarios o Jornadas organizadas por Universidades, Institutos de Formación de Funcionarios y otras entidades dependientes de la Administración Pública, así como la docencia en Facultades universitarias: valoración, a valorar por el Tribunal a razón de 0,50 puntos cada uno hasta 2 puntos.-----

Firma 2 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	18/02/2020	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	18/02/2020	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf31a447a79e4564b3b45e3c333ebac9001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4.- Experiencia acreditada en cooperación internacional al desarrollo en materia de Administración Financiera y Contabilidad Local: 1 punto.-----

5.- Por conocimientos teórico-prácticos de aplicaciones informáticas para contabilidad de Administración Local: 1 punto.-----

6.- Experiencia en asesoramiento en materia de Derecho Financiero, Hacienda Pública a Entidades Locales, Comunidades Autónomas, Empresas Públicas o Instituciones y Corporaciones de Derecho Público o Privado: 1 punto.-----

**FORMA DE ACREDITAR LOS MERITOS ESPECÍFICOS:** Los méritos indicados en el apartado anterior, serán acreditados por los participantes mediante la presentación original o fotocopia compulsada de diplomas, expediente personal, certificaciones expedidas por Administraciones Públicas, Corporaciones, Empresas Públicas, Instituciones, Organismos o Escuelas Oficiales de Funcionarios donde hubieran adquirido la experiencia o el perfeccionamiento profesional y obtenido los méritos. -----

**PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA CONCURSAR AL PUESTO:** Los concursantes habrán de contar con una puntuación mínima del 25 por 100 de la puntuación total para serle adjudicada esta plaza vacante.-----

**ENTREVISTA:** Sí se contempla realización de entrevista para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica.

**COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL:**

- Presidente:

Titular:

DON CARLOS CHAVARRI SAINZ, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Subescala de Intervención Tesorería)

Suplente:

DOÑA ANA MARIA ECHEANDIA MOTA ,funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Subescala de Secretaría, Categoría Superior).

- Vocales:

Titular:

DON ALEJANDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ OLIVA, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Subescala de Intervención Tesorería)

Suplente:

DON DOMINGO JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Subescala de Secretaría, Categoría Superior).

Titular:

DON JUAN MECA ROMAN, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Subescala de Intervención Tesorería)

Suplente:

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	18/02/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	18/02/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf31a447a79e4564b3b45e3c333ebac9001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DON ANTONIO MESSIA DE YRAOLA, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior).

Titular:

D<sup>a</sup> MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ, Técnico de Administración General de esta Corporación.

Suplente:

D<sup>a</sup> MACARENA RODRIGUEZ FUMERO, Técnico de Administración General de esta Corporación.

Y un representante de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias designado por la Dirección General de la Función Pública.

- Secretario: actuará como Secretario, el Vocal Técnico de Administración General.

IMPUGNACIONES.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de éste y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y las formas establecidas en la Ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Convocar concurso ordinario de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Tesorería, el cual se regirá por las bases comunes aprobadas por Orden de 8 de septiembre de 1.994, del Ministerio para las Administraciones Públicas, méritos de determinación autonómica y las bases específicas transcritas anteriormente.

**TERCERO.-** Remitir la presente convocatoria a la Comunidad Autónoma de Canarias para su publicación.

**5. PROPUESTA DE DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA N° 2020/24, DE FECHA 10 DE ENERO, RELATIVO AL REAJUSTE DE LOS CRÉDITOS CONSIGNADOS CON MOTIVO DE LA SUBIDA DE MEDIO PUNTO PORCENTUAL EN IMPUESTOS INDIRECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD POR DESPRENDIMIENTOS A LA VÍA DE ACCESO A LA PLAYA DEL SOCORRO. PR 12.** Se da cuenta del Decreto mencionado anteriormente, dándose por enterados todos los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente incoado por el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo con motivo de la caída de piedras a la vía de acceso a la Playa del Socorro, y con la finalidad de contratar las **“OBRAS DE EMERGENCIA DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD POR DESPRENDIMIENTOS A LA VÍA DE ACCESO A LA PLAYA DEL SOCORRO”**, por un importe de licitación de **CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (43.391,74.-€)** IGIC no incluido, liquidado al 6,5%.

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n° 2019/2228, de 4 de diciembre, se adjudicó las referidas obras a la empresa OBRAS GEOTÉCNICAS DE CANARIAS S.L.

Por la Intervención Municipal se ha expedido documento acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado con cargo a la aplicación presupuestaria GMU 151 21000, n°

Firma 2 de 2	ALCALDE
18/02/2020	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
18/02/2020	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf31a447a79e4564b3b45e3c333ebac9001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/adx/diaryabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/adx/diaryabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de operación 220190019264, para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento del contrato.

Sin embargo, las obras no han podido comenzar en el año 2019, fijándose la fecha del 3 de enero de 2020 para la firma del acta de comprobación de replanteo.

Por la Intervención Municipal se ha expedido documento acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado con cargo a la misma aplicación presupuestaria y número de operación 220199000195, para atender a las obligaciones económicas que se deriven del citado contrato, con cargo al presupuesto aprobado para el ejercicio 2020.

Teniendo en cuenta que está previsto que en el presupuesto autonómico para 2020, se produzca una subida de medio punto porcentual más en impuestos indirectos, y, por tanto, el **IGIC** pasa del 6,5% al 7%, se deja previsto este incremento”.

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

**"PRIMERO.-** Reajustar los créditos consignados para atender el gasto derivado con cargo a la ejecución de las **OBRAS DE EMERGENCIA DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD POR DESPRENDIMIENTOS A LA VÍA DE ACCESO A LA PLAYA DEL SOCORRO.**

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto con cargo al presupuesto 2020 por importe de **CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (46.429,16.-€)** IGIC incluido, de los cuales 43.391,74 euros se corresponden al precio de adjudicación y 3.037,42 euros, liquidado al 7%, previsto su liquidación en el año 2020.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, así como al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

**6. ASUNTOS URGENTES.-** Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los miembros presentes que constituyen mayoría absoluta del número legal de los que forman la Junta de Gobierno Local, se pasan a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el orden del día:

**6.1. PROPUESTA DE DESESTIMACION DE LA DEVOLUCION DE LA GARANTIA DEFINITIVA DE LAS OBRAS PARA LA "REMODELACION E IMPLANTACION DE INFRAESTRUCTURAS EN LA CALLE REAL ICOD EL ALTO". PR 29.** Visto el expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto denominado **"REMODELACIÓN E IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN LA CALLE REAL ICOD EL ALTO"** promovido por este Ayuntamiento con un presupuesto de licitación de **TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SÉIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (312.476,03.-€)**, IGIC no incluido, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES

**1º.-** La expresada obra fue adjudicada a la empresa **FALISA S.L.**, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2018/644 de 9 de abril, por un importe de adjudicación de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (289.040,33.-€)**, IGIC no incluido, liquidado al 0 %.

**2º.-** Mediante Certificado de Seguro de Caución nº 4.189.004 de la **COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A.** formalizado en el Mandamiento de Constitución de Depósitos nº operación 320180001245 de fecha 22 de

Firma 2 de 2	ALCALDE
18/02/2020	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
18/02/2020	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf31a447a79e4564b3b45e3c333ebac9001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



marzo de 2018, se constituyó la Garantía Definitiva por un importe de 14.452,02 €, como garantía de la buena ejecución de las obras.

3º.- Con fecha 12 de abril de 2018 se formaliza el correspondiente contrato, estableciéndose un plazo de garantía de **SESENTA -60- MESES**, a contar desde la fecha de conformidad de la obra.

4º.- Mediante Registro de Entrada Telemático 2020-86 de fecha 15 de enero de 2020, la empresa FALISA, S.L. presenta solicitud de devolución de la garantía aporta la documentación justificativa de la ejecución del servicio.

5º.- El día 14 de noviembre de 2018 se formalizó acta de Recepción de las obras comprendidas en el proyecto denominado **“REMODELACIÓN E IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN LA CALLE REAL ICOD EL ALTO”**

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De conformidad con el artículo 111 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; relativo a la devolución y cancelación de las garantías definitivas *“1. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista”*.

II.- Conforme a la cláusula 11.1.c) del Pliego de condiciones de su razón *“Ampliación del plazo de garantía. Puntuación máximo 5 puntos. Ampliación del plazo de garantía de la obra a realizar así como de los materiales empleados hasta un máximo de 60 meses. La puntuación de asignará de la siguiente forma: ampliación del plazo de garantía superior al plazo de 12 meses previstos, obteniendo el mayor plazo ofertado la máxima puntuación y el resto proporcionalmente”*.

III.- De conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar en el presente procedimiento viene atribuida a la Alcaldía-Presidencia, habiéndose delegado en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1217/2019, de fecha 17 de junio.

Visto todo lo anterior, la Junta de Gobierno en virtud del Decreto Alcaldía Presidencia nº 2019/1217, de 17 de junio 2019, por el que se delegan facultades en la Junta de Gobierno Local y por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO.- Desestimar la solicitud presentada por la empresa FALISA S.L. de devolución del aval depositado como garantía de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado REMODELACIÓN E IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN LA CALLE REAL DE ICOD EL ALTO, dado que el plazo de garantía no finaliza hasta el día 14 de noviembre de 2023.**

**SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria FALISA S.L., a los efectos procedentes”**.

**6.2. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR DOÑA ELISABET DÍAZ DÍAZ POR DAÑOS PRODUCIDOS EN SU VEHÍCULO EN LA CALLE RUIZ ANDIÓN DE ESTA LOCALIDAD.PR 28.** Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por doña Elisabet Díaz Díaz por desperfectos causados en vehículo de su propiedad producidos en la calle Ruiz Andión de esta localidad,

Firma 2 de 2	ALCALDE
18/02/2020	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
18/02/2020	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf31a447a79e4564b3b45e3c333ebac9001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



y las siguientes cuestiones:

### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO.-** Procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado mediante escrito con R.E. nº 2019/5035, de fecha 4 de abril, presentado por el letrado don Mario Zurita Aray, en representación de doña Elisabet Díaz Díaz, titular del D.N.I. nº 78636764-V, por medio del que solicita de este Ayuntamiento indemnización por desperfectos causados en vehículo propiedad de esta última, con matrícula 3653FVB, a causa de la caída de una señal de tráfico portátil en la calle Ruiz Andión de esta localidad.

**SEGUNDO.-** Consta comparecencia ante la Policía Local de doña Elisabet Díaz Díaz de fecha 15 de febrero de 2019 en la que manifiesta que en la noche del día 14 de febrero de 2019, cuando fue a recoger su vehículo matrícula 3653-FVB de los estacionamiento de la calle Ruiz Andión, a la altura del pabellón, observa que una señal de tráfico portátil se había caído por motivo de la brisa que había y golpeó su vehículo por el lateral delantero izquierdo.

**TERCERO.-** Informe y diligencia fotográfica de la Policía Local en el que se aprecia la situación de la valla junto al vehículo de la reclamante y los daños que presenta. Manifiestan los agentes actuantes que la señal no se encontraba anclada al suelo por lo que, a consecuencia del viento del día 14 de febrero, haya podido caer y golpear el coche. Señalan que el día 14 de febrero de 2019 había una situación de prealerta por vientos.

**CUARTO.-** Se presenta informe valoración pericial de los daños por importe de **CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (183,78 €).**

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.-** El régimen jurídico aplicable a la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, viene establecido en el artículo 106 de la Constitución Española, en el artículo 54 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, y por remisión de este último artículo, en el capítulo IV del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), así como el procedimiento en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre y 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que exista responsabilidad patrimonial exigible a la Administración Pública, es necesario que se den los siguientes requisitos:

- La efectiva realidad de un daño individualizado en relación con una persona o grupo de personas, como se da en el supuesto que se nos plantea.
- Que el mismo sea evaluable económicamente, como queda acreditado.
- Que el particular perjudicado no tenga la obligación de soportar dicho daño de acuerdo con lo previsto en la Ley, requisito que concurre en el caso que nos ocupa.
- Que el mismo sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos en una relación inmediata de causa efecto, presupuesto presente en este supuesto.

**TERCERO.-** El hecho lesivo se produjo el día 14 de febrero de 2019 y el inicio del procedimiento se produjo el día 4 de abril de 2019 con presentación de escrito con R.E. nº 2019/5035. Por lo expuesto, la reclamación no puede considerarse extemporánea, al no haber transcurrido el plazo de un año legalmente previsto para el ejercicio de la acción (Art. 67.1 LPAC).

Firma 2 de 2	ALCALDE
18/02/2020	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
18/02/2020	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf31a447a79e4564b3b45e3c333ebac9001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**CUARTO.-** De los antecedentes de hecho expuestos se desprende probado lo siguiente:

Doña Elisabet Díaz Díaz el día el día 14 de febrero de 2019, tenía el vehículo matrícula 3653-FVB de su propiedad correctamente estacionado en la calle Ruíz Andión de esta localidad. Sobre las 18.00 horas una señal portátil de tráfico que no se encontraba anclada al suelo golpeó al vehículo. La causa de la caída de la señal fue el viento que soplab a esas horas, habiendo una situación de prealerta conocida por el Ayuntamiento.

Como consecuencia de este incidente, se ha peritado por el seguro de la reclamante una reparación por importe de **CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (183,78 €)**.

**QUINTO.-** Según el artículo 32.1 LPAC, el primer requisito para el nacimiento de la obligación de indemnizar por los daños causados por el funcionamiento de los servicios públicos es, obvia y lógicamente, que el daño alegado sea consecuencia de dicho funcionamiento.

Con respecto a la causa de los daños materiales causados en el vehículo este instructor, tras la valoración de la documentación obrante en el expediente, llega al convencimiento de que los daños causados al vehículo fueron producidos la caída de la señal de tráfico portátil que debió retirarse o bien anclarse por la situación de prealerta por vientos.

**SEXTO.-** La competencia viene delegada en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1217/2019, de 17 de junio, pues es el órgano competente para dictaminar las propuestas de resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

Visto todo lo anterior, la Junta de Gobierno en virtud del Decreto Alcaldía Presidencia nº 2019/1217, de 17 de junio 2019, por el que se delegan facultades en la Junta de Gobierno Local y por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- ESTIMAR** la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por el letrado don Mario Zurita Arnay, en representación de doña Elisabet Díaz Díaz, titular del D.N.I. nº 78636764-V, por desperfectos causados en vehículo con matrícula 3653FVB propiedad de esta última, a causa de la caída de una señal de tráfico portátil en la calle Ruiz Andión de esta localidad, todo ello por los antecedentes y fundamentos ampliamente expresados en la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Reconocer el derecho de doña Elisabet Díaz Díaz, titular del D.N.I. nº 78636764-V, a una indemnización por importe de **CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (183,78 €)**, a ingresar en el número de cuenta bancaria que facilite el reclamante en el oportuno finiquito a suscribir.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos procedentes, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**6.3. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR DOÑA LIDIA DELGADO ALONSO POR CAÍDA SUFRIDA EN LA CALLE FUERTEVENTURA DE ESTA LOCALIDAD. PR 30.** Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por doña Lidia Delgado Alonso por caída sufrida en la calle Fuerteventura de esta localidad, y las siguientes cuestiones:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.-** Escrito con Registro de Entrada 2018/13.099 presentado el día 17/9/2018 y mejorado el día 5/11/2018, por doña Lidia Delgado Alonso, titular de D.N.I. 78391716-B, en

Firma 2 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	18/02/2020	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	18/02/2020	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf31a447a79e4564b3b45e3c333ebac9001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



el que manifiesta que sufrió una caída el día 29 de junio de 2018 debido a la nula señalización de escalón sito en calle Fuerteventura de esta localidad. Aporta a tal efecto parte de consulta de fecha 14 de agosto de 2018 en el que se acredita la rotura completa del tendón supraespinoso del hombro derecho e informe médico de Hospital Universitario de Canarias de fecha 18 de octubre de 2018 que constata la lesión señalada y remite para valoración quirúrgica.

**SEGUNDO.-** Informe de Realserv de fecha 13 de agosto de 2019 en el que se informa que se acude al lugar señalado verificándose que los escalones allí situados están en perfecto estado, cumpliendo con las medidas establecidas.

**TERCERO.-** Con fecha 24/9/2019, R.E. nº2019/12923, doña Lidia Delgado Alonso cuantifica su reclamación patrimonial en 10.950,00 euros a razón de 30 euros/día y presenta extracto de las visitas médicas desde el 4/7/2018 al 23/9/2019.

**CUARTO.-** Trámite de audiencia concedido a la reclamante y notificado el día 29/10/2019 y escrito de la reclamante con fecha 30/10/2019 en el que manifiesta que siga adelante la tramitación del expediente.

**QUINTO.-** La entidad aseguradora Segurcaixa Adeslas informa el día 30/10/2019 que la reclamación de doña Lidia Delgado Alonso debería desestimarse al no haber relación de causalidad entre el funcionamiento de la Administración y los daños sufridos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** El régimen jurídico aplicable a la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, viene establecido en el artículo 106 de la Constitución Española, en el artículo 54 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, y por remisión de este último artículo, en el capítulo IV del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), así como el procedimiento en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre y 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que exista responsabilidad patrimonial exigible a la Administración Pública, es necesaria la concurrencia de los siguientes requisitos:

- La efectiva realidad de un daño individualizado en relación con una persona o grupo de personas.
- Que el mismo sea evaluable económicamente.
- Que el particular perjudicado no tenga la obligación de soportar dicho daño, de acuerdo con lo previsto en la Ley.
- Que el mismo sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos en una relación inmediata de causa efecto.

**TERCERO.-** El hecho lesivo se produjo el día 29 de junio de 2018 y el inicio del procedimiento se produjo el 17 de septiembre de 2018 con presentación de escrito en el registro de este Ayuntamiento. Por lo expuesto, el requerimiento del reclamante a esta Administración no puede considerarse extemporáneo, al no haber transcurrido el plazo de un año legalmente previsto para el ejercicio de la acción (art. 67.1 LPAC).

**CUARTO.-** A la vista de lo expuesto y lo actuado en el expediente quedan probados los hechos que a continuación se proceden a exponer:

El día 29 de junio de 2018, sobre las 9.00 horas, doña Lidia Delgado Alonso caminaba por la acera de la calle Fuerteventura cuando sufrió una caída por el escalón existente entre la acera y la terraza de la Comunidad de Propietarios del edificio El Carmen. Los informes

Firma 2 de 2	ALCALDE
	18/02/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIA
	18/02/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf31a447a79e4564b3b45e3c333ebac9001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



médicos aportados por la reclamante refieren que cuando fue ayudada a levantarse sufrió un tirón en el brazo derecho para levantarla, aunque no queda claro si esto produjo la lesión.

De las fotografías aportadas por la reclamante se puede apreciar con total claridad que la acera de la calle Fuerteventura tiene un desnivel con respecto a la terraza del edificio y que este se ha salvado con un escalón pero se advierte claramente que supone un obstáculo peligroso para los peatones pues no está señalizado el desnivel y que lo correcto sería que la barandilla existente a lo largo de la acera continuara hasta el final del desnivel para evitar que nadie pueda perder el equilibrio y caer.

Producto de la caída la reclamante sufrió rotura completa del tendón supraespinoso, se constata por los informes médicos de fecha 14 de agosto y 18 de octubre de 2018. Este último informe valora la intervención quirúrgica pero, como refiere la visita médica de fecha 23/9/2019, aquella nunca se produjo. El informe de 18 de octubre de 2018 y la ecografía de 8/8/2018 constatan la existencia de una patología previa degenerativa ya que presenta tendinopatía crónica, cambios degenerativos, por lo que considera este instructor que el 18/10/2018 marca la fecha final de los efectos lesivos por la caída sufrida.

**QUINTO.-** Según el artículo 32.1 LPAC, el primer requisito para el nacimiento de la obligación de indemnizar por los daños causados por el funcionamiento de los servicios públicos es, obvia y lógicamente, que el daño alegado sea consecuencia de dicho funcionamiento.

Con respecto a la causa de la caída este instructor, tras la valoración de la documentación obrante en el expediente, llega al convencimiento de que la misma se produjo a consecuencia de la inexistencia de barandilla que salve el escalón que se produce entre la acera y la terraza privada de la Comunidad de Propietarios El Carmen en la calle Fuerteventura de esta localidad, además de carecer en estos momentos de señalización que advierta del desnivel.

**SEXTO.-** La reclamante solicita una indemnización de 10.000,00 euros; procede una fijación siguiendo la determinación de la indemnización que corresponde por lesión personal, la LPAC remite a las normas existentes para la valoración de los daños. En nuestro Ordenamiento los criterios normativos para la valoración de daños personales están recogidos en el Anexo del Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, en su redacción dada por la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, pues el sistema de valoración que introduce esta nueva ley se aplica a los accidentes que se produzcan tras su entrada en vigor ( el día 1 de enero de 2016), por lo que procede la aplicación del sistema de valoración o baremo del mencionado Anexo por una lesión temporal, a la vista del parte de lesiones obrante en el expediente.

De acuerdo con lo anteriormente manifestado correspondería a la perjudicada ser indemnizada por un perjuicio personal básico al que le corresponde 112 días no impositivos (de 29/6/2018 al 18/10/2018) a razón de 30,00 euros el día que hacen un total de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (3.360,00 €).

**SÉPTIMO.-** La competencia viene delegada en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1217/2019, de 17 de junio, pues es el órgano competente para dictaminar las propuestas de resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

Visto todo lo anterior, la Junta de Gobierno en virtud del Decreto Alcaldía Presidencia nº 2019/1217, de 17 de junio 2019, por el que se delegan facultades en la Junta de Gobierno Local y por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- ESTIMAR** la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por doña Lidia Delgado Alonso, titular de D.N.I nº 78.391.716-B, por medio del que solicita de este Ayuntamiento indemnización por una caída debido a la inexistencia de barandilla que salve el escalón que se produce entre la acera y la terraza privada de la Comunidad de Propietarios El Carmen, en la calle Fuerteventura de esta localidad. Ello por los motivos ampliamente expresados en los fundamentos jurídicos de la presente resolución.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Firma 1 de 2	SECRETARIA
	RAQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf31a447a79e4564b3b45e3c333ebac9001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**SEGUNDO:** Reconocer el derecho de doña Lidia Delgado Alonso a una indemnización por importe de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (3.360,00 €)**, a ingresar en el número de cuenta bancaria que facilite la reclamante en el oportuno finiquito a suscribir.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución a la interesada con expresión de los recursos procedentes, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**7. ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.**

**Único.** Visto que con fecha 8 de enero de 2019 se remitió acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local donde se expuso solicitar a la Dirección General de Tráfico informe sobre la idoneidad de dibujar una línea discontinua en la salida por Camino El Patronato a la Autopista del Norte TF-5, carril de entrada al municipio de Los Realejos por la rotonda de Los Barros, a los efectos de solucionar el colapso circulatorio que se genera en dicha rotonda y hasta la fecha no hemos recibido contestación alguna.

Es por lo que por unanimidad de todos los miembros presentes se asiste favorablemente a la Alcaldía para instar a la Dirección General de Tráfico para que emita el informe.

**8. RESEÑA DE ANUNCIOS EN BOLETINES OFICIALES DE INTERÉS PARA LOS REALEJOS.-** Por la Sra Secretaria en funciones, se da cuenta de los siguientes boletines:  
**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**Núm. 8 de 17 de Enero de 2020, ANUNCIO,** por el que se hace público:

Lista definitiva de admitidos y excluidos y Tribunal Calificador, en el proceso selectivo de dos plazas de Administrativo.

Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio, en el proceso selectivo de un Gestor Turístico.

**9. RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se da por terminada la sesión, siendo las 14:26 horas, de todo lo cual, yo la Secretaria en funciones, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 2 de 2	ALCALDE
18/02/2020	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
18/02/2020	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf31a447a79e4564b3b45e3c333ebac9001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

